

ACTA DE INICIO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 03 tres de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, los suscritos **Gustavo Gilberto Pugas Gómez y Octavio Ruvalcaba Coria** adscritos a la **Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara**, nos constituimos física y legalmente en las oficinas de la **Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones** sito en Avenida De La Cruz numero 2003 dos mil tres Col. San Vicente del Municipio de Guadalajara, Jalisco; entrevistándonos con la Licenciada **Giovana Elizabeth Navarro Nava**, en su carácter de **Jefa de Custodia, Tutela y Adopciones** con la finalidad de levantar la presente acta, en la que se hacen constar los siguientes:

HECHOS

Los suscritos servidores públicos de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se constituyen en el domicilio antes referido con el fin de notificar y hacer entrega a la **Lic. Giovana Elizabeth Navarro Nava Jefa de Custodia, Tutela y Adopciones**, copia del oficio C-116/2021, signado por la **L.C.P. Berenice Cárabez Hernández**; Titular de la Contraloría interna del OPD DIF Guadalajara, de fecha 27 de octubre de 2021, donde ordena el inicio de auditoría y comisiona a **Gustavo Gilberto Puga Gómez y Octavio Ruvalcaba Coria** adscritos a la **Contraloría Interna**, para efecto de que en forma conjunta, individual o indistintamente, practiquen auditoría de la **Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones por el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.**

Con motivo de lo anterior y para efecto de levantar la presente acta y participar en la revisión estipulada en la orden de auditoría y comisión citada anteriormente; conforme a derecho, procedo a requerir en primer término la presencia física de la **Lic. Giovana Elizabeth Navarro Nava en su carácter de Jefa de Custodia, Tutela y Adopciones**, y una vez estando presente el suscrito, nos identificamos plenamente mediante Gafete, expedido por la Dirección General de este Organismo con vigencia a 30 de septiembre de 2024, documento en el que aparecen la fotografía, nombre y firma de los suscritos, dicho documento fué exhibido a la **Lic. Giovana Elizabeth Navarro Nava**, en su carácter de **Jefa de Custodia, Tutela y Adopciones** cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico de los actuantes, expresando su conformidad, las devuelve a sus portadores. Acto continuo, procedemos a atender la presente diligencia con dicha persona, quien a petición de los suscritos, se identifica mediante credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma, documento que se tiene a la vista cerciorándose de que corresponde con el perfil físico, se devuelve de conformidad a su portador. Acto seguido, a efecto de conservar su garantía de seguridad jurídica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 (dieciséis) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita designe a dos testigos de su parte y se le apercibe que de lo contrario, a los suscritos comisionados por la Contraloría Interna lo hará en su rebeldía; a lo anterior, la visitada señala como testigos de su parte a los **C.C. Sandra Paola Trelles Rivas y Rubén Mora Soltero**, quienes en este momento hacen acto de presencia, identificándose mediante Gafetes expedidos por la Dirección General de este Sistema con vencimiento a 30 de septiembre de 2024 respectivamente; donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista; cerciorándose de que corresponden con el perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores, habiendo manifestado previamente aceptar el cargo que se les confiere.

Una vez realizado lo anterior, se procede a dar lectura y se le hace entrega al visitado en su carácter de **Jefa de Custodia, Tutela y Adopciones**, la orden de auditoría y comisión contenida en el memorándum número C-116/2021 de fecha 27 de octubre de 2021

Acto continuo, se le solicita al **Lic. Giovana Elizabeth Navarro Nava**, en su carácter de **Jefa de Custodia, Tutela y Adopciones** con quien se atiende la presente diligencia, que designe a la persona responsable de proporcionar toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo los procesos de revisión de la Auditoría correspondiente a la **verificación de controles internos, patrimonio, revisión de los usuarios y beneficiarios de los diversos programas y servicios que se ofrecen en la Jefatura de Custodias, Tutela y Adopciones, por el periodo: 1° de enero al 30 de septiembre del 2021.** Nombrando a la **Lic. Cinthya Angélica Torres Bravo**, quien se identifica con Gafete de Servidor Público, expedido por la Dirección General de esta Institución con vigencia a 30 de septiembre de 2024 quien acepta el cargo conferido. Por lo anterior, en este momento se le solicita a la **Lic. Cinthya Angélica Torres Bravo**, ENLACE, atender la presente auditoría, para que proporcionen la información y documentación requerida en la solicitud memorándum C-116/2021 del Órgano de Control Interno del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema DIF Guadalajara, a fin de que se le brinden las facilidades necesarias para cumplir en tiempo y forma con la auditoría objeto de su comisión, en los domicilios, instalaciones y oficinas correspondientes a la **Jefatura de Custodia, Tutela y Adopciones.**

De igual manera se le hace saber al enlace designado en esta acta, de las razones, motivos y necesidades de proporcionar toda la documentación inherente, la cual no es limitativa y se podrá





**CONTRALORIA INTERNA DEL
OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.**

Guadalajara

requerir documentación e información complementaria, misma que se solicitara en el transcurso de la auditoría.-----

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generaran datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 17 numeral 1, fracciones 1 inciso d, 18, 21 numeral 1 fracción 1, 23 numeral 1 fracción 1, 24 fracción V, 25 fracción XV y 26 fracción 1V, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del procedimiento administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Se señala que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por leyes y reglamentos inherentes en la materia como los artículos 1, 4 numeral 40, 148, y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisan los numerales 1, 3, 5, 8,12 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.-----

-----LECTURA Y CIERRE DE ACTA-----

Se anexan copias simples de las identificaciones de todos los que intervienen.-----
Leída que fue la presente acta de inicio de auditoría, explicando su contenido y alcance a la Lic. Giovana Elizabeth Navarro Nava, en su carácter de jefa de Custodia, Tutela y Adopciones de este Organismo, y a los que en ella intervinieron, en este momento se les pregunta si tienen algo más que agregar, a lo cual manifiestan que bajo protesta de decir verdad "No tenemos nada que declarar".-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 12:00 (Doce) horas del día en que se actúa. La presente acta fue elaborada por cuadruplicado entregándole un ejemplar de la misma a la Lic. Giovana Elizabeth Navarro Nava en su carácter de Jefa de Custodia, Tutela y Adopciones después de firmar en ella las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo, al margen de cada hoja con excepción de la que concluye la cual se firma al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.-----

-----Conste.-----

GUADALAJARA, JALISCO 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR LA CONTRALORIA INTERNA	JEFATURA DE CUSTODIA, TUTELA Y ADOPCIONES
LIC. GUSTAVO GILBERTO PUGA GÓMEZ	
LIC. OCTAVIO RUVALCABA CORIA	LIC. GIOVANA ELIZABETH NAVARRO NAVA
ENLACE 	
LIC. CINTHYA ANGÉLICA TORRES BRAVO	
TESTIGO 	TESTIGO
LIC. SANDRA PAOLA TRELLES RIVAS	LIC. RUBÉN MORA SOLTERO

